

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 4 de febrero de 2026, siendo las 9.03 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00126-P-2025 caratulado "G.S.R.E. S/ CONDENA PRISIÓN EFECTIVA - PRISION DOMICILIARIA - MONITOREO", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado R.E.G.S. (virtual), cuyos demás datos personales obran en autos, su defensor el Dr. Víctor Massimino (virtual), y el Sr. Agente Fiscal Dr. Francisco Arrien (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa, **RESUELVE:**

I) HACER LUGAR AL PEDIDO DE LA DEFENSA Y REANUDAR LOS PLAZOS PROCESALES EN LOS PRESENTES ACTUADOS.

II) DECRETAR EL AGOTAMIENTO DE LA CONDENA QUE CUMPLE G.S.R.E. Y OFICIAR AL EEP Nro. 3 y A UADME ORDENANDO LA LIBERTAD Y EL RETIRO DEL DISPOSITIVO DE MONITOREO GPS DE R.E.G.S., LO QUE DEBERÁ HACERSE EFECTIVO A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA, siempre que no exista causa abierta en su contra en la que interese detención o algún otro impedimento legal que obstaculice su libertad, extremo que deberá ser verificado por las autoridades del mencionado Establecimiento Penal previo hacer efectiva la soltura.

III) TENER PRESENTE el consentimiento de la Defensa a lo resuelto y la renuncia a los plazos procesales, así como la reserva de impugnación formulada por el Sr. Fiscal.

SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 9.19 horas. Todo por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria